

## **COMUNICADO DE INTERES GENERAL**

De conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 y la Circular DESAJBOC20-29 expedidos por del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FUQUENE CUNDINAMARCA** informa a la comunidad en general que **A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020** se reanudarán los términos judiciales y para tal fin se debe precisar:

- La atención al público se hará de manera virtual, por lo que cualquier solicitud o trámite se recepcionará a través del correo electrónico institucional [jprmpalfuquene@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfuquene@cendoj.ramajudicial.gov.co). en horario hábil de 8:00 a.m. –a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Las notificaciones personales se harán a los correos electrónicos suministrados por los petitionarios.
- Los estados seguirán siendo publicados en la página de la rama judicial – ESTADOS ELECTRÓNICOS-
- Para la recepción de demandas, además del correo del Despacho, se encuentra habilitada la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>.
- Para la recepción de Acciones de Tutela y Habeas Corpus además del correo del Despacho, se encuentra habilitado el aplicativo web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.
- De manera **EXCEPCIONAL**, se atenderá personalmente. Para esto debe solicitarse cita previa al menos el día anterior. El Despacho evaluará la petición y si las circunstancias lo ameritan la concederá.

**SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

